



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ACUERDO REGIONAL N° 0142 -2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 005-2023-GRP-CR/CORN,MAyDC-CAC, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel Al. Casco Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;



Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casco Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Dictámenes, son los documentos que contienen una exposición concreta, precisa y clara de los estudios e investigaciones que realizan las comisiones, debiendo incluir las conclusiones y recomendaciones que las comisiones pueden sugerir;

Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del consejo Regional de Puno, las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia, g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del gobierno Regional, dando cuenta sobre las diferencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Dictamen N° 005-2023-GRP-CR/CORN,MAYDC-CAC, el cual es presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión Ambiental; Dictamen recaído en la solicitud a fin de la implementación del Plan Especial Multisectorial DS N° 037-MINAM-2021, que aprueba el plan especial multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas y la implementación de la ley N° 31189-MINSA-2021, arribando a la siguiente conclusión:

*Es necesario la **IMPLEMENTACIÓN** de un Plan Especial Multisectorial a fin de llevar a cabo una intervención integral y efectiva a favor de la población afectada por metales pesados, metaloides y sustancias químicas tóxicas, en cumplimiento del Decreto Supremo 037-2021-MINAM y la Ley N° 31189-MINSA-2021.*

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

Que dicho análisis se efectúa en base al Decreto Supremo 037-2021-MINAM y la Ley N° 31189-MINSA-2021, los cuales establecen medidas y lineamientos para abordar la problemática de la exposición a dichas sustancias tóxicas, reconociendo la necesidad de una intervención integral y multisectorial; por lo que, la implementación de un plan especial multisectorial es esencial para llevar a cabo una intervención integral y efectiva a favor de la población afectada; ya que, la problemática de la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias tóxicas no se limita a un solo sector, sino que involucra la colaboración y coordinación de diversos organismos y entidades para garantizar una respuesta adecuada y sostenible. Por tales consideraciones la salud y el bienestar de la población son de interés regional, y la implementación de medidas preventivas y correctivas contribuirá a mejorar la calidad de vida de las comunidades afectadas;



Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo este aprobado con diecisiete votos a favor;

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Doria A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

Que, conforme a los resultados obtenidos de la votación realizada, el Secretario Técnico de Consejo Regional, señala conforme al artículo 86° del Reglamento Interno de Consejo Regional el cual señala que los dictámenes son aprobados en atención a los artículos 67° y 113° del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL,** la implementación del Plan Especial Multisectorial para la Intervención Integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias tóxicas, en cumplimiento del Decreto Supremo 037-2021-MINAM y la Ley N° 31189-MINSA-2021.

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

**ARTICULO SEGUNDO.** – **INSTAR**, a los diversos sectores y entidades regionales a coordinar esfuerzos para la implementación efectiva del Plan Especial Multisectorial, asegurando una respuesta integral y coordinada.

**ARTICULO TERCERO.** – **RECOMENDAR**, al ejecutivo del Gobierno Regional pueda conformar y/o designar un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución del Plan Especial Multisectorial, integrado por representantes de los sectores de Salud, Medio Ambiente, Educación, Desarrollo Social, y otros organismos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ESTABLECER**, mecanismos de monitoreo y evaluación periódica para medir el impacto de las acciones implementadas, con el fin de ajustar estrategias según sea necesario.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Damián A. Casas Benítez